

atender el requerimiento del promotor, el registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

El contenido de la presente comunicación será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el D.O.E., sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de octubre de 2006, del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Principios activos: aparato cardiovascular”.
Expte.: CS/05/1100013906/06/CA.

Advertido error en la Resolución de 20 de octubre de 2006, publicada en el D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de principios activos Aparato Cardiovascular: CS/05/1100013906/06/CA, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 19384, apartado 5.- ADJUDICACIÓN, en el apartado 13:

Donde dice: “Ratiopharm España, S.A. 1.675,40 euros.”

Debe decir: “Ratiopharm España, S.A. 1.568,60 euros.”

Además, se añade el apartado 15: “Rottapharm, S.L. 106,80 euros”.

Cáceres, a 8 de enero de 2007. El Gerente de Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de información en hospitales dependientes del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/00/05/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- Número de expediente: CSE/00/05/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del objeto: Servicio de Información en Hospitales Dependientes del Servicio Extremeño de Salud.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 119, de fecha 10.10.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 414.751,24 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 13 de diciembre de 2006.
- Contratista: UTE Fitex, S.A. - Sertel, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 414.120,00 €.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.